

Resumen de la Nueva Orden de la Oficial de Salud



A medida que las tasas de COVID-19 en nuestro estado y región continúan aumentando, la Oficial de Salud del Condado está cambiando a un nuevo enfoque para contener el virus y proteger la seguridad de nuestra comunidad. La nueva Orden de la Oficial de Salud, publicada el 2 de julio de 2020, impone medidas estrictas de reducción de riesgos en todas las actividades y negocios. La Orden también permite que se reanuden ciertas actividades si se siguen esas medidas, principalmente aquellas que ya estaban abiertas en las jurisdicciones circundantes.

Requisitos generales:

- La Orden insta a los residentes del Condado a reducir el riesgo de transmisión de COVID-19 quedándose en casa tanto como sea posible y minimizar los viajes y actividades fuera de casa.
- Las personas mayores de 70 años y aquellas con afecciones médicas subyacentes graves deben quedarse en casa a menos que tengan que salir por necesidades esenciales.
- La Orden exige que todas las personas cumplan estrictamente los requisitos de distanciamiento social cuando estén fuera de su hogar y prohíbe de forma general todas las actividades que no permitan el distanciamiento social.

Reuniones: La Orden desalienta considerablemente las reuniones, pero permite reuniones al aire libre (hasta 60 personas) y reuniones bajo techo (hasta 20 personas). Las reuniones tienen reglas especiales y deben cumplir con la próxima Directiva obligatoria de la Oficial de Salud sobre reuniones

Uso de cubrebocas: Todas las personas deben cumplir con la Guía de uso de cubrebocas emitida por el Departamento de Salud Pública de California, que requiere que la mayoría de las personas usen un cubrebocas que cubra la boca y nariz la mayor parte del tiempo cuando salgan de sus hogares.

Requisitos aplicables a todas las empresas:

La Orden requiere que todas las empresas que están abiertas para sus trabajadores o clientes sigan un conjunto de reglas para reducir el riesgo de propagar COVID-19, que incluye:

- 1. Teletrabajo:** Todas las empresas deben seguir requiriendo a los trabajadores que hagan su trabajo desde casa siempre que sea posible. Los trabajadores pueden ir a trabajar solo para completar las tareas laborales que no pueden completar desde casa.
- 2. Nuevos requisitos del Protocolo de distanciamiento social:** Todas las empresas deben completar y presentar un Protocolo de distanciamiento social actualizado para cada una de sus instalaciones en el sitio web del Condado en www.COVID19Prepared.org. El Protocolo de distanciamiento social debe firmarse bajo pena de perjurio y se publicará en el sitio web del Condado. Las empresas que operan desde una instalación deben publicar un letrero actualizado "COVID-19 Prepared" y una hoja de resumen de Información al visitante. Las empresas que brindan servicios en varias instalaciones que no son de su propiedad (como los servicios de limpieza) deben distribuir el Protocolo a los propietarios u operadores de cada ubicación que atienden. Todas las empresas deben distribuir el Protocolo a sus trabajadores.
- 3. Limitaciones de capacidad:** Todas las empresas deben cumplir con las mismas limitaciones de densidad. No puede haber más de un trabajador por cada 250 pies cuadrados brutos de la instalación, y no más de un cliente o miembro del público por cada 150 pies cuadrados de espacio abierto al público. Se aplican excepciones para centros de salud, educación y guarderías. Y los límites de capacidad no se aplican a niños menores de 12 años cuando acompañan a un padre a una instalación comercial
- 4. Informe de casos positivos:** Todas las empresas (y entidades gubernamentales) están legalmente obligadas a informar al Departamento de Salud Pública dentro de las primeras 4 horas de enterarse de que alguno de sus trabajadores se ha confirmado positivo para COVID-19. También deben asegurarse de que los trabajadores les avisen si dan positivo.

Directivas obligatorias

La Oficial de Salud emitirá un conjunto de directivas obligatorias con reglas para reducir el riesgo en las siguientes industrias y actividades específicas:

- Servicios personales, incluidos salones de belleza y uñas, terapia de masajes y otros servicios de cuidado corporal.
- Gimnasios y centros de acondicionamiento físico.
- Construcción
- Actividades recreativas y deportivas.
- Reuniones, incluso con fines sociales, económicos, religiosos, culturales y de otro tipo.
- Agricultura
- Hoteles y moteles
- Tránsito público
- Cuidado de niños, campamentos de verano y actividades para niños.
- Piscinas
- Comedor al aire libre
- Instalaciones de comida

Todos los negocios y las personas en el Condado deben seguir estas directivas, así como la guía específica de la industria emitida por el Estado.

Algunas instalaciones comerciales permanecen cerradas

Las instalaciones comerciales que presentan un alto riesgo de transmisión de COVID-19 o grandes brotes deben permanecer cerradas al público. Estas incluyen cualquier instalación interior utilizada para actividades donde las personas se quitan el cubrebocas (incluidos restaurantes y bares interiores, piscinas cubiertas, saunas, salas de ejercicio climatizadas y salones para fumadores), clubes nocturnos, teatros, estadios, arenas, locales de música, parques infantiles interiores y atracciones, centros y guarderías no residenciales para adultos y ancianos.

La orden de Quedarse en Casa del estado

Además de la Orden de la Oficial de Salud del Condado, las empresas y los residentes deben cumplir con la Orden de Quedarse en Casa del Estado. Si hay un conflicto entre las dos órdenes, se aplica la orden más restrictiva. Las empresas que pueden abrir según la Orden del Condado deben confirmar que también pueden abrir bajo la Orden del Estado. Y los residentes del Condado que quieran participar en actividades permitidas por la Orden del Condado, incluidas las reuniones, deben confirmar que esas actividades también están permitidas por la Orden del Estado.

¿Cuándo entra en efecto la orden?

Depende. El Condado está presentando una solicitud al Estado que, de ser aprobada, permitiría que más negocios abrieran bajo la Orden del Estado de Quedarse en Casa. El Estado llama a esto una "variación". Si el Estado aprueba la solicitud de variación del Condado antes del 13 de julio, la Orden entrará en vigencia el 13 de julio. De lo contrario, la Orden entrará en vigencia dos días después de que el Estado apruebe la variación del Condado. Continúe revisando el sitio web de Salud Pública para obtener actualizaciones.